**REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO “PEDRO P. DÍAZ”**

# TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento normará las acciones de organización, elección y funciones de la Comisión de Admisión en el IEST “Pedro P. Díaz” de Arequipa de conformidad con las normas legales vigentes para los institutos de Educación Superior y otras normas legales vigentes.

* Constitución Política del Perú.
* Ley 28044 Ley General de Educación
* Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
* D.S. 028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
* Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
* Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
* Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
* Ley 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
* D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
* Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia.
* DS N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
* RVM N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
* RD N° Resolución Directoral N° 133-2017-DIESTP”PPD”, modificatoria del Reglamento Institucional, R.D. N° 055-2016-DIESTP”PPD”.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Admisión del Instituto, es el cuerpo colegiado que diseñara las acciones del proceso de admisión garantizando el cumplimento de los principios de mérito, transparencia y equidad de los postulantes y la actuación del personal de la institución, así como proponer sus dietas a que se hagan acreedores con motivo del ejercicio de sus funciones encomendadas.

# TÍTULO II

## DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Artículo 3°.-** Los fines del presente Reglamento son, establecer los lineamientos para la conformación de la Comisión de Admisión del IEST “Pedro P. Díaz”.

**Artículo 4°.-** Los objetivos de la Comisión de Admisión son:

* Cubrir el número de vacantes propuesto y seleccionar a los postulantes en función de los criterios establecidos por la normativa vigente.
* Establecer los procedimientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión, promoviendo la participación de todo el personal, teniendo en cuenta su condición laboral y antigüedad en la Institución.

# TÍTULO III

# DE SU ORGANIZACIÓN

**Artículo 5°.-** La Comisiónde Admisión, estará conformada por:

* El Director General (quien la preside).
* Cuatro responsables de comisiones ejecutivas:
	+ Comisión Académica y CNA
	+ Comisión de Difusión y Orientación
	+ Comisión de Inscripciones y Procesamiento de Datos
	+ Comisión de Presupuesto, Logística e Infraestructura (Jefe del Área de Administración)

**TÍTULO IV**

**DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**

**Artículo 6°.-** Los 3 miembros de las Comisiones Ejecutivas: Académica y CNA, de Difusión y Orientación, y de Inscripciones y Procesamiento de Datos, deben ser elegidos en Reunión Institucional.

**Artículo 7°.-** La elección de los 3 miembros responsables de las comisiones ejecutivas serán elegidos por voto secreto uno a uno, previa propuesta de candidatos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**TÍTULO V**

# DE LA INTEGRACIÓN, REQUISITOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

**Artículo 8°.-** Son requisitos para ser miembro de las comisiones ejecutivas:

* Ser docente nombrado del IEST “Pedro P. Díaz”.
* Tener cinco (5) años de servicios en la Institución como mínimo en forma consecutiva en los últimos 10 años.
* No haber tenido sanción administrativa ni disciplinaria en los últimos 5 años.
* No haber participado como miembro de la Comisión de Admisión del Instituto en los últimos cinco (5) años.

**Artículo 9°.- Son funciones de la Comisión de Admisión:**

* Elaborar el Reglamento de Admisión Institucional.
* Ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
* Presentar y sustentar el plan de trabajo de la Comisión de Admisión en reunión institucional para su aprobación.
* Presentar en reunión institucional el informe final con los resultados del proceso de admisión (Académico, Económico y Financiero) en un plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de los ingresantes.

**Artículo 10°.-** Son funciones del Presidente de la Comisión de Admisión:

* + Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones del proceso de admisión.
	+ Ejecutar el presupuesto analítico aprobado en Reunión Institucional.
	+ Supervisar y monitorear todas las acciones que se implementen en las comisiones ejecutivas.
	+ Formalizar y garantizar la participación de todo el personal nombrado Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo del Instituto, siempre que no hayan gozado de alguna licencia durante el año y, si fuera necesario al personal contratado respetando su antigüedad.
	+ Elevar a la GREA el informe de los resultados del Proceso de Admisión, respetando las normas vigentes en un plazo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de los ingresantes.

**Artículo 11°.-** Son obligaciones de los miembros de las comisiones ejecutivas:

* Presentar a la Dirección del Instituto el plan de trabajo de su comisión por mesa partes.
* Asistir a las reuniones de la Comisión de Admisión participando con voz y voto en las decisiones a tomar.
* Ejecutar todas las acciones de su responsabilidad según el plan de trabajo respectivo.
* Elevar al Presidente de la Comisión de Admisión el informe de su trabajo realizado en cumplimiento de sus funciones al frente de la Comisión encomendada al término del proceso de admisión.

**Artículo 12°.-** La Comisión de Admisión en pleno sesionará permanentemente. Los acuerdos deben constar en el libro de actas correspondiente.

**Artículo 13°.-** Las decisiones de la Comisión de Admisión se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate. Se considera quórum válido con tres (3) miembros.

**TÍTULO VI**

**DE LAS DIETAS**

**Artículo 14°.-** La dietas del personal que participa en las comisiones de trabajo del Proceso de Admisión serán equitativas según el trabajo desarrollado y teniendo en cuenta el presupuesto de la Comisión de Admisión

**Artículo 15°.-** Las dietas de los integrantes de la Comisión de Admisión serán equivalentes en total de 3 veces la dieta del personal trabajador más un 5% adicional por mes (enero, febrero y marzo).

**TÍTULO VII**

**DE LOS ESTIMULOS Y SANCIONES**

**Artículo 16°.-** Por cumplimiento destacado del personal durante el proceso de admisión previa presentación del informe correspondiente y aprobado por Reunión Institucional, se otorgará el reconocimiento y/o felicitación a través de una Resolución Directoral.

**Artículo 17°.-** El incumplimiento de funciones encargada a todo el personal que participa durante el proceso de admisión constituye falta disciplinaria grave, previo informe del comité disciplinario se sancionará de acuerdo a las normas legales vigentes.

**TITULO VIII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 18°.-** El jefe del Área de Administración como miembro de la Comisión de Admisión, preverá y asegurará los medios y recursos logísticos que se requiera en la implementación y ejecución del proceso de admisión, de manera inmediata y oportuna, bajo responsabilidad.

**Artículo 19°.-** La Comisión de Admisión no puede contratar asesores renumerados y/o adjuntos bajo responsabilidad ni personal de apoyo en ninguna circunstancia.

**Artículo 20°.-** El SIDESP y el SITASE BASE “PEDRO P. DIAZ”, acreditarán un representante como veedor, sin asignación de dieta.

**TITULO IX**

# DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 21°.-** La asistencia del personal de la Institución a las reuniones institucionales es obligatoria. La inasistencia tendrá un descuento del 10% de la dieta asignada del proceso, por cada reunión que no asista.

**Artículo 22.-** La participación del personal de la institución en las diferentes actividades del proceso de Admisión es voluntaria y debe realizarse en horario distinto a su jornada laboral.

**Artículo 23.-** Todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento, en los artículos precedentes y existiendo normas legales que no afecten a los mismos serán resueltos por la Comisión de Admisión.

Arequipa, diciembre 2018.